

**III**

## OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Cruz Roja Española para formalizar la concesión directa sin convocatoria de una subvención a la Cruz Roja Española para la financiación y desarrollo del Proyecto "Reanima", que pretende dotar al alumnado de Educación Primaria de píldoras formativas sobre primeros auxilios.* (2026060022)

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2025, el Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Cruz Roja Española para formalizar la concesión directa sin convocatoria de una subvención a la Cruz Roja Española para la financiación y desarrollo del Proyecto "Reanima", que pretende dotar al alumnado de Educación Primaria de píldoras formativas sobre primeros auxilios, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 7 de enero de 2026.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA FORMALIZAR LA CONCESIÓN DIRECTA  
SIN CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA  
FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO "REANIMA", QUE PRETENDE DOTAR AL  
ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE PÍLDORAS FORMATIVAS SOBRE PRIMEROS  
AUXILIOS.

Mérida, 18 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. María Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto 160/2023, de 2 de agosto (DOE núm. 149, de 3 de agosto), en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 217, de 7 de noviembre).

Y, de otra parte, D. Fernando Solís Fernández, Delegado Especial Autonómico de Cruz Roja Española en Extremadura, en virtud del nombramiento de 27 de Noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 15, cuatro, 6 de los Estatutos, y con poderes suficientes de representación, según apoderamiento notarial n.º 9, de 2 de enero de 2025 otorgado por Cruz Roja Española.

Las Partes intervienen en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente Convenio y en orden al mismo,

EXPONEN:

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 10, otorga a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo normativo y ejecución de la educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

**Segundo.** Según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene entre sus principios fomentar la educación integral del alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como apoyar iniciativas que promuevan el bienestar y la salud de la comunidad educativa.

En el artículo 2.1, letras a), i) y k), contempla como fines a cuya consecución debe orientarse el sistema educativo español, respectivamente: "El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos", "la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social" y "la preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento". La educación para la salud se incluye, pues, como un contenido transversal a lo largo del currículo educativo en la educación primaria en Extremadura.

**Tercero.** La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, tiene por objeto regular el modelo educativo extremeño, para alcanzar una educación de calidad basada en la equidad, en la igualdad de oportunidades y en la participación social, dentro del marco del sistema educativo español. Además, dispone en su artículo 3, sobre los fines del sistema educativo extremeño, "conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado mediante una formación humana integral y científica".

**Cuarto.** El Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículum de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su competencia específica 4 señala la necesidad de "Desarrollar hábitos saludables, fundamentados en el conocimiento científico, consiguiendo el bienestar físico, emocional y social, mediante el conocimiento y conciencia del propio cuerpo, de las emociones y los sentimientos propios y ajenos". Por otra parte, en el criterio 4.10 completa dicha competencia reflejando la importancia de "prevenir posibles situaciones de riesgo de accidentes y conocer las actuaciones básicas de primeros auxilios".

**Quinto.** Que Cruz Roja Española fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra del 26 de octubre de 1863, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado español, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte; al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo; a la legislación que le sea aplicable, a sus propias normas: Estatutos, Reglamento General Orgánico, y demás normativa interna.

Entre los objetivos y fines de Cruz Roja Española se encuentran el fomento y la participación en programas de salud y en acciones que, por su especial carácter altruista, resulten más convenientes para la salud pública.

En este marco, Cruz Roja cuenta en Extremadura con una amplia experiencia en el desarrollo de acciones orientadas a fomentar la Educación para la Salud, siendo pionera en la formación de la sociedad en materia de primeros auxilios.

**Sexto.** Con fecha 14 de junio de 2021 se firma el Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española para la realización de actuaciones comunes de interés general, publicado mediante Resolución de 15 de junio de 2021 de la Secretaría General (DOE n.º 116 de 18 de junio de 2021), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La estipulación segunda establece los ámbitos de cooperación entre la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española entre los que se encuentran, en materia de salud, la "promoción de la salud, a través de la educación y la sensibilización de la población" y la "sensibilización y prevención sobre la responsabilidad individual sobre la salud personal y pública".

Así mismo, en este apartado y en el ámbito de la educación, resalta "la difusión de los primeros auxilios, la reanimación cardiopulmonar y la desfibrilación" como aspectos a promover entre la población en general, la infancia y la juventud en particular.

**Séptimo.** Que la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura es consciente de la importancia de implementar proyectos que impliquen al conjunto de la comunidad educativa y otras entidades del entorno pertenecientes al tercer sector. Es por ello, que se ha decidido dar continuidad al proyecto de formación en primeros auxilios llevado a cabo en el curso 2024/2025, con base en el convenio suscrito el 31 de octubre de 2024 entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Cruz Roja Española, que formalizó la concesión directa de una subvención a la mencionada entidad para la financiación y desarrollo del proyecto "Reanima", donde se promueve el conocimiento en materia de primeros auxilios y resiliencia ante las situaciones de emergencia, ayudando al alumnado a establecer conexiones entre las experiencias en el aula y el entorno comunitario en aras a alcanzar aprendizajes significativos.

**Octavo.** Con fecha 22 de octubre de 2025 es presentado, a través de Registro Electrónico, con número de registro ENT20250900586, escrito suscrito por D. Enrique Guirau Morales en calidad de Representante de Cruz Roja Española en Extremadura, con NIF 007007659-L, solicitando la concesión directa sin convocatoria de una subvención por importe de 97.620,00 €, para la financiación del Proyecto Reanima, que se desarrollará entre el 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

Que, posteriormente, el 30 de octubre de 2025, se recibe nuevo oficio y registro con número ENT20250927615 indicando que, por error, en la documentación remitida el 22 de octubre, se puso como importe a solicitar 97.616€ cuando la cantidad correcta debería ser 97.620€ y que, por este motivo, vuelven a enviar la solicitud.

La entidad presenta junto a la solicitud declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, así como certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

El proyecto según se detalla en Anexo I adjunto a este Convenio, para el que solicita la subvención, recoge un presupuesto total de 97.620,00 € para la ejecución de dicho proyecto, como se detalla a continuación:

Personal	3 monitores de talleres y 1 técnico de gestión de proyectos	51.968,40 €
Facturación de servicios profesionales	Facturación docentes para formación de personal voluntario	2.400,00 €
Actividad	Renting de vehículos Material Fungible Material para acciones formativas del voluntariado	22.506,54 €
Gastos de Viaje y Manutención	Gastos de combustible, manutención y alojamiento derivado de acciones.	8.605,12 €
Gastos de Comunicaciones	Líneas móviles para técnicos de gestión Red VPN	841,00 €
Alquiler	2 equipos Informáticos 2 juegos de Maniquís de RCP 4 chalecos de prácticas de OVACE	5.441,74 €
Otros gastos	Costes indirectos	5.857,20 €
TOTAL		97.620,00 €

Además, al personal que va a realizar las actuaciones del proyecto Reanima, se le exigirá la aportación de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, exigida en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, requerida a profesionales y personal cuya intervención implique contacto habitual con personas menores de edad.

**Noveno.** La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, establece en su artículo 22.4 c) que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Así mismo, el artículo 32.1 a) de la Ley 6/2011, señala que se considera supuesto excepcional de concesión directa "cuando por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro".

De conformidad con los citados artículos, las razones de interés público y social que se presentan son las siguientes:

- Tal y como se recoge en el Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española para la realización de Actuaciones Comunes de Interés General, uno de sus ámbitos de cooperación es la "difusión de los primeros auxilios, la reanimación cardiopulmonar y la desfibrilación semiautomática como eslabones de vital importancia en la Cadena de Supervivencia, promoviendo su enseñanza entre la población en general y entre los más jóvenes en particular".
- Cruz Roja como institución del Tercer Sector de carácter humanitario y social posee un perfil, especializado para la prestación de este tipo de servicios (primeros auxilios). Es miembro a nivel nacional del Consejo Español de Resucitación, donde se encuentran integradas numerosas sociedades médicas y científicas por lo que su grado de actualización en la materia es indiscutible.
- Cruz Roja posee una estructura sólida y una amplia red de recursos humanos, materiales y de voluntariado a través de sus Asambleas que le permite alcanzar una extensa cobertura territorial, lo que facilita el acceso a un mayor número de centros educativos a estas píldoras formativas.
- Esta entidad cuenta con la experiencia de haber desarrollado el pasado curso 2024-2025 el proyecto que nos ocupa y los resultados fueron excelentes.
- Así mismo, el Proyecto Reanima se encuentra alineado en su fundamentación y desarrollo con la normativa vigente en materia educativa tanto en el ámbito estatal, como autonómico y a nivel internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Por último, cabe comentar que la finalidad de las píldoras formativas del Proyecto Reanima es que el alumnado consiga los conocimientos básicos, adaptados a estas edades tempranas, que les permitan adquirir destrezas para llevar a cabo actuaciones relacio-

nadas con los primeros auxilios en aquellas situaciones de su entorno cotidiano que así lo requieran.

En definitiva, Cruz Roja se erige como la única entidad para desarrollar este proyecto, a tenor de los resultados obtenidos, por su capacidad, recursos materiales y personales, y porque su alcance se dimensionaría, abarcando a un mayor número de docentes y alumnado de la región.

Y en consecuencia, en aras de los intereses comunes y las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4.c) y 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa solicitud de la entidad Cruz Roja Española, se concede mediante el presente Convenio una subvención directa sin convocatoria previa a la entidad Cruz Roja Española en Extremadura, con NIF Q2866001G, para la financiación del Proyecto Reanima, por importe total de 97.620,00 € (Noventa y siete mil seiscientos veinte euros), financiado mediante los recursos financieros derivados de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, conforme dispone el artículo 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo expuesto, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto la articulación de una subvención mediante concesión directa sin convocatoria pública a la entidad Cruz Roja Española con NIF: Q2866001G, para la ejecución del Proyecto Reanima, cuya finalidad es dotar al alumnado de Educación Primaria de las habilidades básicas para enfrentarse a un accidente o emergencia, y se desarrollará de acuerdo con las especificidades descritas en la memoria de actuaciones presentada al solicitar la subvención, en la que se indican los objetivos, la justificación del proyecto, los centros destinatarios del mismo, la descripción, de actividades, evaluación del proyecto, cronograma y el presupuesto.

### **Segunda. Financiación.**

El objeto de la subvención viene constituido por la entrega a la entidad Cruz Roja Española, sin contraprestación directa del beneficiario, de una disposición dineraria hasta el importe máximo fijado en la presente cláusula, sujeta al cumplimiento de la ejecución del proyecto de inversión señalado en la cláusula primera.

Para la consecución de los fines propuestos en este convenio se destinará la cantidad total de 97.620,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130020000/G/222G/48000, Fondo CAG0000001, Programa de financiación 20240521, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.

Este convenio queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a los derechos económicos de la misma en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2026.

### **Tercera. Régimen Jurídico.**

El presente convenio se celebra en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6, no constituyendo su objeto prestación propia de un contrato público.

La concesión de la subvención que constituye el objeto del convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las disposiciones dictadas para su aplicación y desarrollo.

A efectos de la gestión del procedimiento de concesión de la subvención, la entidad Cruz Roja Española, autoriza expresamente al órgano concedente para recabar las certificaciones sobre el dato de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.

### **Cuarta. Actividad subvencionada.**

Constituye la actividad subvencionada la ejecución del Proyecto Reanima mediante el que se busca proporcionar conocimientos esenciales que permitan al alumnado actuar, de manera adecuada, en situaciones cotidianas que requieran atención inmediata, ante accidentes o emergencias en su entorno, lo cual, se llevará a cabo mediante las llamadas "píldoras formativas" sobre primeros auxilios

### **Quinta. Beneficiario de la subvención.**

La entidad Cruz Roja Española, se constituye en la destinataria de la subvención otorgada por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

### Sexta. Gastos subvencionables.

Los gastos necesarios asociados a la realización de esta actividad se desglosan y describen a continuación:

Personal	3 monitores de talleres y 1 técnico de gestión de proyectos	51.968,40 €
Facturación de servicios profesionales	Facturación docentes para formación de personal voluntario	2.400,00 €
Actividad	Renting de vehículos Material Fungible Material para acciones formativas del voluntariado	22.506,54 €
Gastos de Viaje Y Manutención	Gastos de combustible, manutención y alojamiento derivado de acciones.	8.605,12 €
Gastos de Comunicaciones	Líneas móviles para técnicos de gestión Red VPN	841,00 €
Alquiler	2 equipos Informáticos 2 juegos de Maniquís de RCP 4 chalecos de prácticas de OVACE	5.441,74 €
Otros gastos	Costes indirectos	5.857,20 €
	TOTAL	97.620,00 €

La gestión de este Convenio en los centros educativos seleccionados persigue la adquisición de las técnicas básicas vinculadas a los primeros auxilios, que serán trasladadas al alumnado a través de unas píldoras formativas adecuadas a su nivel de desarrollo y mediante actividades lúdicas que les resulten motivantes.

El gasto subvencionable no podrá exceder del importe real que resulte de la ejecución del Proyecto Reanima.

No se consideran subvencionables los siguientes conceptos:

- a) El impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos coste de avales y/o fianzas, multas, tasa, impuestos o tributos.

c) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.

d) Seguros suscritos por el beneficiario.

#### **Séptima. Cuantía de la subvención.**

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional concede a la entidad Cruz Roja Española, de forma directa una ayuda pública por importe máximo de 97.620,00 euros (noventa y siete mil seiscientos veinte euros) como financiación para la ejecución del Proyecto Reanima a que se refiere la cláusula primera.

Para la consecución de los fines propuestos en este convenio se destinará la cantidad total de 97.620,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130020000/G/222G/48000, Fondo CAG0000001, Programa de financiación 20240521, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.

Este convenio queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a los derechos económicos de la misma en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2026.

En el supuesto de que el importe real de la ejecución del Proyecto Reanima supere la cuantía total máxima de la disposición dineraria indicada en la presente cláusula, el abono del exceso sobre la misma será satisfecho con cargo a la entidad Cruz Roja Española.

En el supuesto de que el importe real de la ejecución del Proyecto Reanima sea inferior a la cuantía máxima de la disposición dineraria indicada en la presente cláusula, la cuantía de la subvención quedará ajustada al gasto real ejecutado.

#### **Octava. Régimen de pago de la subvención.**

Los gastos relacionados con la ejecución de la línea de actuación podrán realizarse desde 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 incluido y los pagos de la misma se harán efectivos de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% de la subvención total concedida, por importe de 48.810 €, tras la apertura del ejercicio presupuestario 2026, durante el primer trimestre. La entidad deberá presentar la documentación relativa a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este primer abono se propondrá por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y se hará efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable.

- El segundo 50% restante, 48.810 €, se hará efectivo previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del 100% de las actividades objeto de la subvención y de haber incurrido en los gastos para su realización, que deberán representar, al menos, el 100% de las cantidades anticipadas.

La entidad Cruz Roja Española justificará a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional las cantidades percibidas mediante la presentación de copias electrónicas auténticas de facturas y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados en los siguientes plazos:

- Primer 50% antes del 30 de junio de 2026.
- Segundo 50% antes del 30 de septiembre de 2026 junto con la memoria de actividades realizadas.

A estos efectos serán justificables los gastos realizados en el período comprendido entre 1 de enero de 2026 a 30 de junio de 2026 en todas las actividades recogidas en este Convenio. En el caso de que la cantidad justificada fuese menor que la aportación estipulada en el presente Convenio conllevará la minoración de dicha diferencia en el segundo de los pagos a efectuar.

La subvención prevista en este Convenio será compatible con las que pudieran concederse por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

#### **Novena. Centros destinatarios.**

Serán destinatarios de las actuaciones de este Convenio los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas en la etapa de Educación Primaria. Se relacionan en el Anexo II del presente Convenio.

#### **Décima. Obligaciones y compromisos de las partes.**

1. Por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional:

- A. Facilitar a la entidad Cruz Roja el acceso a los centros participantes.
- B. Promover la difusión del Proyecto Reanima para conseguir sensibilización e impacto en el conjunto de la comunidad educativa sobre esta materia.

- C. Designar al personal cualificado desde los Servicios Centrales de la Consejería para la coordinación conjunta de este proyecto.
2. Por parte de la entidad Cruz Roja, además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:
- A. Ejecutar el Proyecto Reanima en los términos establecidos en el Anexo I de este Convenio.
  - B. Facilitar cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del proyecto a la Junta de Extremadura, quien podrá inspeccionarlo y hacer un seguimiento presencial en cualquier momento para comprobar el funcionamiento de las píldoras formativas.
  - C. Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
  - D. Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión a la financiación obtenida a través de la presente concesión directa por la Junta de Extremadura (Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional), de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna de la Junta de Extremadura.
  - E. En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre el proyecto objeto de subvención (comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y otros soportes utilizados) se hará constar, expresamente, que se realiza con la financiación establecida por la Junta de Extremadura.
  - F. Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de las actividades subvencionadas corresponden únicamente a Cruz Roja Extremadura en su condición de empleador, y correrán también de su cuenta las obligaciones de las altas y bajas, y liquidación de cotizaciones de dicho personal.
  - G. Al personal que va a realizar las actuaciones del proyecto Reanima, se le exigirá la aportación de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, exigida en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, requerida a profesionales y personal cuya intervención implique contacto habitual con personas menores de edad.
  - H. Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

**Undécima. Incumplimiento y reintegro de la ayuda.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades no justificadas o las que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del título III, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia el reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea inferior al 60%.
4. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2024 (DOE núm. 9, de 12 de enero) del Secretario General, por el que se delegan competencias en materia de subvenciones.

**Duodécima. Vigencia del convenio.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2026 a cuyo término se entenderá automáticamente extinguido, sin necesidad de previa comunicación al efecto por ninguna de las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente por escrito su prórroga en el mes anterior a la finalización en los términos y condiciones que puedan estipularse.

**Decimotercera. Comisión de Seguimiento.**

1. Para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, integrada como mínimo por dos representantes de cada una de las Partes intervinientes, ejerciendo la presidencia la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, o persona en quien delegue, y actuando como secretaria la persona titular de la Presidencia de Cruz Roja Extremadura, o persona en quien delegue.

2. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento las que a continuación se detallan:

- Planificar el desarrollo de cada taller y proponer los medios y recursos destinados a cada actividad y aprobar la programación.
- Realizar el seguimiento de las píldoras formativas.
- Resolver cuantas cuestiones pudiera suscitar la implementación de las citadas acciones.
- Efectuar la valoración global de la realización del proyecto y del conjunto del Convenio.
- Difundir y promover el Convenio firmado entre ambas entidades haciendo efectiva su aplicación y seguimiento de forma concreta.

3. Esta Comisión se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del presente Convenio. Se reunirá cuantas veces estimen necesarias a lo largo del curso y el régimen de funcionamiento y organización, en lo no previsto en este Convenio, se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la sección 3<sup>a</sup> del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Decimocuarta. Protección de Datos.**

1. Los firmantes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente Convenio, debiendo ambos mantener dicha información en reserva y en secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.
2. Las Partes se comprometen a cumplir, en todo momento, las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
3. Encargo del tratamiento:

En la medida en que las actividades de una de las Partes (Encargado del Tratamiento) implique el tratamiento y/o el acceso a datos personales titularidad de otra de las Partes (Responsable del Fichero), ello determinará que el Encargado del Tratamiento deba cumplir las siguientes obligaciones: (a) tratar los datos personales exclusivamente conforme a las instrucciones facilitadas por escrito por el Responsable del Tratamiento; (b) llevar un registro de los tratamientos efectuados por cuenta del Responsable del Tratamiento; (c)

cuento proceda, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar sus datos de contacto al Responsable del Tratamiento; (d) no comunicar los datos personales a ningún tercero salvo cuando cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento; (e) garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales reciban la formación necesaria en materia de protección de datos personales y se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes; (f) permitir al Responsable del Tratamiento revisar toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones aquí previstas, así como permitir y contribuir a la realización de inspecciones y auditorías por parte de Responsable del Tratamiento; (g) dar apoyo al Responsable del Tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y/o en la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda; (h) notificar al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso en un plazo máximo de 48 horas, y a través del correo electrónico, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento; (i) prestar al Responsable del Tratamiento la asistencia que sea razonable en cualesquiera solicitudes, instancias, requerimientos y cualesquier otros trámites que fueran precisos o convenientes ante las autoridades administrativas o judiciales competentes y, en concreto, ante la Agencia Española de Protección de Datos; (j) de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento, devolver, suprimir o entregar a terceros todos los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez hayan dejado de ser pertinentes para dicha finalidad o el Contrato quede terminado, pudiendo sólo conservar los datos en caso de que exista un deber legal de conservación; y (k) aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo (probabilidad y gravedad), que en su caso incluya, entre otros: (1) la anonimización y el cifrado de datos personales; (2) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; (3) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; (4) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

#### 4. Datos de firmantes:

Cada una de las Partes será responsable, en exclusiva, del cumplimiento de las obligaciones que para cada una de las mismas se derive de la normativa vigente en materia de protección de datos.

#### 5. Cada una de las Partes es informada y consiente que los datos personales facilitados como consecuencia del presente Convenio y su ejecución sean objeto de tratamiento con la fina-

lidad del mantenimiento, seguimiento y control de la relación contractual, quedando reconocidos los derechos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos, que podrán ser ejercitados mediante comunicación dirigida a las direcciones especificadas en el encabezamiento.

6. Las bases legales para el tratamiento de los datos son el consentimiento, la ejecución de la relación contractual y/o el cumplimiento de obligaciones legales.

#### **Decimoquinta. Difusión.**

1. En cualquier publicación, con independencia del formato, que se realice para la difusión del contenido del presente Convenio, así como de las actuaciones incluidas en el mismo, se hará constar el logotipo identificativo de las Partes firmantes.
2. Cuando las Partes deban hacer uso del identificador corporativo de la Junta de Extremadura, deberán ajustarse a lo previsto en la legislación vigente.
3. Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo de la Junta de Extremadura o cualquiera otra de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá realizarse de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Además, se hará constar el carácter público de la financiación recibida.

#### **Decimosexta. Transparencia.**

1. El presente Convenio está sujeto a la obligación prevista en el artículo 10 de la Ley 4/2013 de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura, en lo relativo a la publicación del convenio en el Diario Oficial de Extremadura. Además, será objeto de inscripción en el Registro de Convenios.
2. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 10 de la Ley 4/2013 de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de su publicación en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

### **Decimoséptima. Modificación del convenio.**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes y se formalizará mediante una adenda al mismo.

### **Decimoctava. Extinción.**

El convenio se entenderá cumplido cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ambas partes, la totalidad del objeto.

Son causas de extinción del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo mediante adenda.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de valoración del convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

La extinción del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

### **Decimonovena. Entrada en vigor.**

1. El presente Convenio surtirá efectos oportunos desde el día de su firma y podrá prorrogarse por adenda, previa solicitud a la Comisión y con una antelación de dos meses a su finalización recogiendo el nuevo plazo, así como las modificaciones que se acuerden entre las partes.
2. Y en prueba de conformidad y aceptación de los términos del presente documento, ambas partes firman el presente convenio.

El Secretario General  
PD, La Secretaria General de Educación y  
Formación Profesional de  
la Consejería de Educación, Ciencia y  
Formación Profesional  
(DOE núm. 217, de 7-11-2024),  
D.<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

El Delegado Especial Autonómico  
de Cruz Roja Española  
en Extremadura,  
FERNANDO SOLÍS FERNÁNDEZ

## PROYECTO REANIMA. PRIMEROS AUXILIOS

### ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL.

DESTINATARIOS.

OBJETIVOS.

ACCIONES.

CALENDARIO DE APLICACIÓN.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO.

CONCLUSIÓN.

#### 1. Justificación y marco legal.

El proyecto Reanima nació con una vocación de proximidad máxima. El principal objetivo era llevar el conocimiento de los primeros auxilios a todos los rincones de Extremadura, desde las ciudades más grandes, hasta las poblaciones más pequeñas. Esto ha supuesto un reto de implantación que ha requerido un gran esfuerzo por parte de toda la red territorial de Cruz Roja, dado el gran número de intervenciones que desde los ámbitos comarcales se han tenido que desarrollar, pero es sin duda en este punto donde radica el éxito del proyecto. Gracias a esa gran implicación, gracias a un esfuerzo conjunto, ha sido posible que la actividad del proyecto haya llegado a los centros más pequeños, a esos centros rurales agrupados y a esa España despoblada tantas veces olvidada.

Valorando el conjunto del proyecto, se podría plantear que hay intervenciones donde el esfuerzo no merecía por los resultados obtenidos, como Aljucén, Navalvillar de Ibor, Morcillo, Casillas de Coria o Fresnedoso de Ibor, donde no se ha llegado a alcanzar ni los 10 usuarios por centro, pero es precisamente en estos centros donde los conocimientos impartidos adquieren una mayor importancia, para los más pequeños, pero también para su entorno, teniendo en cuenta las distancias que pueden darse a los recursos sanitarios, y lo vital que es el tiempo ante patologías graves.

El proyecto Reanima debe continuar y debe hacerlo porque supone implantar una semilla en los más jóvenes, en el futuro de nuestra región, que con la incidencia cada vez mayor de las emergencias relacionadas con los riesgos naturales, principalmente los incendios forestales y las inundaciones, deben prepararse para enfrentarse a estas y poder ayudar a sus comunidades a prepararse frente a estos riesgos.

Estos aprendizajes, tal y como se establecen en el Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, deben vincularse con los desafíos del siglo XXI. En términos de Desarrollo Humano Sostenible, este Proyecto entraña con el siguiente Objetivo de Desarrollo Sostenible:

3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades y asegurar así el desarrollo sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acordados el 25 de septiembre de 2015 por los Estados miembros de Naciones Unidas dentro de su agenda de trabajo para la mejora de las condiciones de vida de las personas, identifica diecisiete objetivos y ciento sesenta y nueve Metas interrelacionadas de carácter integrado e indivisible.

Los primeros auxilios promueven el desarrollo sostenible en las condiciones en las que se definen éstos. Por tanto, desde Cruz Roja a través de las píldoras formativas incluidas en el presente Proyecto partirá de aquellas situaciones problemáticas más cercanas presentes en el contexto de centro y localidad.

Dar respuesta a estas situaciones requiere desarrollar competencias clave y competencias específicas de diferentes áreas curriculares, por lo que es conveniente plantear situaciones de aprendizaje interdisciplinares que faciliten el trabajo por ámbitos, proyectos, talleres, etc. Algunas de estas situaciones pueden planificarse en coordinación con otras entidades (asociaciones, servicios municipales, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, etc...), especialmente aquellas vinculadas a nuestra Comunidad Autónoma y en contextos de aprendizaje formales, no formales e informales.

Se trata de ayudar al alumnado a establecer conexiones entre las experiencias de aprendizaje en diversos contextos, lo que facilitará la transferencia y generalización de lo aprendido, la realización de aprendizajes con sentido y valor personal para el alumnado.

A partir de este planteamiento, Cruz Roja como Institución de carácter humanitario y social, posee un perfil concreto y específico para el diseño e implementación del Proyecto "REANIMA" en los centros educativos en base a las premisas que establece la normativa.



Cruz Roja posee amplia red de recursos humanos y materiales, así como una dilatada experiencia en la formación y práctica de los primeros auxilios lo que la configuran como un actor fundamental en esta labor formativa. Cada año, Cruz Roja forma en Extremadura a más de 9.000 personas para la aplicación de primeros auxilios, unas maniobras fundamentales para salvar la vida de personas en momentos críticos.

Así, Cruz Roja es miembro a nivel nacional del Consejo Español de Resucitación, donde se encuentran integradas numerosas sociedades médicas y científicas, y en Extremadura, se colabora de manera habitual con numerosos centros de Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional, así como con empresas y organismos, manteniendo desde hace más de 5 años una colaboración continuada con el 112 de Extremadura en el desarrollo de talleres en centros educativos para la difusión del teléfono de emergencias 112 y los primeros auxilios.

En este sentido, Cruz Roja desempeña un papel fundamental llevando a cabo la implementación de este Proyecto en los centros educativos, fortaleciendo la pedagogía de la prevención de accidentes, enseñar a alertar y socorrer si las situaciones del entorno así lo requieren.

La necesidad de realizar y disponer en los centros educativos del Proyecto "REANIMA" debe estar basada en las siguientes líneas estratégicas:

- Implicación de la comunidad educativa en temas relacionados con los primeros auxilios.
- Capacitación del alumnado en la adquisición de destrezas relacionadas con la prevención de accidentes, alertar y socorrer en caso necesario.
- Reducción de peligros en el entorno escolar y social del alumnado.
- Seguimiento y evaluación del presente Proyecto.

Los objetivos generales de este Plan son los siguientes:

1. Dotar al alumnado de destrezas conjuntas e individuales para crear espacios de seguridad donde el alumnado sea capaz de actuar de forma autónoma en relación a su edad.
2. Potenciar de manera transversal los primeros auxilios para fortalecer la seguridad en el alumnado en situaciones de su vida cotidiana o escolar que así lo requieran.
3. Sensibilizar sobre la importancia de la prevención de accidentes y hábitos saludables, avisar y socorrer en situaciones de peligro de su entorno.

#### 4. Evaluar las actuaciones planteadas en el presente proyecto.

Tras estas premisas y consultando la normativa al respecto podemos encontrar la base que la legisla y fundamenta este Proyecto en el Decreto 107/2022, de 28 de julio, en concreto en las siguientes áreas:

- Área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.

Desde esta área se contribuye de manera especial a que los alumnos y alumnas lleguen a ser personas activas, responsables, comprometidas y respetuosas con el mundo en el que viven. Concretamente en la competencia 4 del área se expresa que el alumnado debe:

Desarrollar hábitos saludables, fundamentados en el conocimiento científico, consiguiendo el bienestar físico, emocional y social, mediante el conocimiento y conciencia del propio cuerpo, de las emociones y los sentimientos propios y ajenos.

A través de esta competencia, se especifica que el conocimiento científico que adquiere el alumnado sobre el propio cuerpo y los riesgos para la salud a lo largo de su escolaridad deben vincularse fundamentalmente a acciones de prevención, por lo que deberán darse pautas para lograr un estado de completo bienestar físico, emocional y social mediante el desarrollo de hábitos, estilos y comportamientos de vida saludable.

Es aquí donde los primeros auxilios toman un carácter esencial e importante que necesariamente debe trabajarse en la Educación Primaria.

Existe una conexión clara y manifiesta con las competencias específicas de Educación Física, en concreto, por la necesidad de movilizar y articular saberes relacionados con el bienestar físico, social y emocional que se persigue en el área de Educación Física.

Por lo tanto, esta formación debería estar incluida por parte de los centros educativos en su Programación General Anual de principios de curso para los distintos niveles a los que va dirigida y realizar la posterior evaluación en la Memoria Final de curso.

#### 2. Destinatarios.

Estas píldoras formativas están destinadas al alumnado de los centros públicos y concertados de Educación Primaria de los siguientes cursos:

- Primer ciclo, en concreto, primer curso de Educación Primaria.
- Segundo ciclo, en concreto, tercer curso de Educación Primaria.

- Tercer ciclo, en concreto, quinto curso de Educación Primaria.

### 3. Objetivos.

El proyecto “Reanima” responde a una necesidad clara de la población para conocer las técnicas de primeros auxilios, y en general, para ser capaz de dar una respuesta adecuada a las situaciones de emergencia y los accidentes que se producen en el día a día, tanto los de carácter leve, que pueden ser resueltos sin mayores consecuencias, como los de carácter grave que requieren de la intervención de personal especializado.

Por ello, este proyecto se plantea los siguientes objetivos:

- Dotar al alumnado de Educación Primaria de habilidades básicas para enfrentarse a un accidente o emergencia médica, desarrollando la capacidad de activar el sistema público de emergencias y de aplicar técnicas básicas. - Implementar la cultura preventiva en la población escolar extremeña.
- Convertir a la comunidad educativa en un canal de acercamiento y conocimiento de los servicios de emergencias.

De cara a alcanzar estos objetivos, se plantean una serie de indicadores verificables que permitan medir el impacto y alcance de las acciones puestas en marcha a través del presente proyecto:

Capacitar a personas voluntarias para el desarrollo de acciones de sensibilización relacionadas con el ámbito de la emergencia y los primeros auxilios	Al menos 70 voluntarios y voluntarias se incorporan a la actividad del proyecto.
Trabajar con los cursos de 1º, 3º y 5º de Educación Primaria de los centros educativos públicos y concertados de Extremadura.	Se realizarán estas píldoras formativas en el 85% de los cursos seleccionados para el curso escolar 24/25
Alcanzar a la totalidad de la comunidad educativa de las unidades objetivo del proyecto.	Llegar al menos al 80% del conjunto del alumnado perteneciente a los cursos a los que se dirige el proyecto (1º, 3º y 5º).
Desarrollar acciones de calidad, adaptadas al nivel de los participantes, garantizando una correcta transmisión de conocimientos	Obtener una valoración de al menos 4 sobre 5 en las valoraciones realizadas por el profesorado de los cursos educativos participantes en el proyecto.

### 4. Acciones.

Se pretende que el alumnado sea capaz de iniciarse y adquirir las técnicas más básicas de asistencia de forma sencilla, visual y atractiva para ellos, a través de actividades divertidas y que se inicien en maniobras de reanimación.

La programación de estos aprendizajes quedaría enmarcada de la siguiente manera:

Situación de Aprendizaje	Saberes básicos
"APRENDO A CUIDAR MI SALUD"	<ul style="list-style-type: none"><li>— La salud</li><li>— Conducta PAS:<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprendo a prevenir</li><li>• Aprendo a avisar</li><li>• Aprendo a socorrer</li></ul></li><li>— Primeros auxilios básicos.</li><li>— Sensibilización sobre la importancia de la prevención y los buenos hábitos.</li></ul>

La secuencia de aprendizajes para los distintos cursos se basará en una metodología de talleres prácticos y dinámicos, en formato de píldora, que se organizarán de la siguiente forma:

- Taller "Necesito Ayuda".

Curso destinatario: Primer curso de Educación Primaria. Orientado al conocimiento del teléfono de emergencias 1 1 2 y a la aplicación de la conducta PAS, se trabajarán conceptos como cuándo es necesario solicitar ayuda, a qué teléfono debemos llamar, o qué información debemos ofrecer, además de la importancia de no llamar para gastar una broma.

De igual manera, en el desarrollo de estos talleres se introducirán conceptos como la protección de la persona.

Cerrar la puerta si vemos fuego o humo, no encender la luz si huele mal en una estancia al entrar, alejarnos de una pared de la que caen "cosas" o recoger los juguetes para que nadie pueda tropezarse, serán algunos de los ítems a trabajar durante estas sesiones, en las que se utilizarán juegos y dinámicas para la trasmisión de conocimientos.

- Taller "Actúa".

Curso destinatario: Tercer curso de Educación Primaria.

En este nivel, con alumnos/as que han avanzado ya en su desarrollo se abordarán principalmente 2 áreas. En una primera área, nos basaremos en la Conducta AVA, donde

los alumnos podrán advertir riesgos de situaciones cotidianas, valorar los peligros que estos riesgos conllevan y adoptar las medidas necesarias para prevenir dichos riesgos antes de que se materialicen.

Por otra parte, dentro de estos mismos talleres se empezarán a trabajar técnicas básicas de los primeros auxilios, tales como la actuación ante heridas, traumatismos o lesiones por quemaduras, mareos o pérdidas de conciencia de una persona, aprendiendo para ello la colocación en Posición Lateral de Seguridad.

— Taller “Reanima”.

Curso destinatario: Quinto curso de Educación Primaria.

Este taller será la última formación que Cruz Roja impartirá para el alumnado de Educación Primaria. Se realizará un taller íntegramente práctico orientado a capacitar a los alumnos/as para actuar en dos de las situaciones más críticas.

En una primera parte, se enseñará la actuación ante el atragantamiento de una persona (OVACE), con las distintas técnicas y pasos que se deben seguir, como la maniobra de Heimlich.

La segunda parte del taller se centrará en el conocimiento de las técnicas de reanimación cardiopulmonar. Mediante el uso de maniquíes y modelos de simulación, realizan estas maniobras tanto en personas adultas como en bebés y niños, interiorizando el protocolo básico de actuación.

Además de los talleres específicos a realizar en los centros educativos, se desarrollarán varias acciones complementarias, necesarias para el correcto desarrollo del proyecto, y para crear una red de agentes para llegar a cada colegio de Extremadura.

— Formación para el Voluntariado: “Sensibilización en Primeros Auxilios y Prevención de Accidentes”.

Esta formación se dirigirá a voluntarios y voluntarias de Cruz Roja que quieran participar en el Proyecto “Reanima”, y en ella se capacitará tanto en la aplicación de técnicas de primeros auxilios, como en habilidades docentes para la impartición de los talleres.

Tendrá una duración de 25 horas que se desarrollará de forma semipresencial, desarrollándose un total de 8 acciones formativas, distribuidas por la red territorial de Asambleas Comarcales de Cruz Roja.

Para la puesta en marcha de estas acciones formativas, se realizarán los mayores esfuerzos durante el inicio del curso escolar, aunque se distribuirán durante todo el año, para mantener la participación.

#### 5. Calendario de aplicación.

Para el desarrollo de este Proyecto se requiere una planificación adecuada que permita alcanzar los objetivos planteados de forma clara y cuantificable, y que, además, permita la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

Desde Cruz Roja, para la puesta en marcha de las acciones detalladas, se propone el siguiente calendario:

	2026							
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
DIFUSIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES CON CENTROS EDUCATIVOS								
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES								
DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS								
FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO								
TALLERES EN CENTROS EDUCATIVOS								
EVALUACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS								
REUNIONES DE EVALUACIÓN CON EL VOLUNTARIADO PARTICIPANTE								
MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO								

#### 6. Seguimiento y evaluación.

Para la evaluación de este Proyecto se establecerán varias herramientas de evaluación y obtención de datos:

**Evaluación Continua:**

- Certificados de impartición elaborados por los Centros Educativos. - Cuestionarios de calidad completados por el profesorado de cada uno de los grupos con los que se intervenga, donde se valorará:
  - El carácter educativo y práctico de las píldoras formativas.
  - La sensibilización de la comunidad educativa en materia de primeros auxilios.
  - El grado de satisfacción general con la formación impartida por los profesionales de Cruz Roja.
- Reuniones de evaluación y seguimiento del voluntariado.

**Evaluación final:**

- Cuestionario de propuestas de mejora completados por voluntarios del proyecto.
- Cuestionario de propuestas de mejora completados por cada uno de los centros educativos.
- Memoria de Actividades.
- Memoria Económica.

La disposición de financiación para la puesta en marcha de las acciones recogidas en este proyecto va a permitir crear una red de voluntariado que, una vez finalizado el proyecto como tal, seguirán desarrollando su actividad como parte del Plan de Salud de Cruz Roja, permitiendo así la continuidad del trabajo de sensibilización.

Así mismo, la dotación de materiales va a permitir que estos materiales puedan ser reutilizados posteriormente en otras acciones de sensibilización en distintas actividades en las que participamos desde Cruz Roja, como talleres en otros niveles educativos, o con entidades externas a este proyecto, tales como asociaciones, grupos juveniles, ferias de asociaciones y muestras, etc.

**7. Presupuesto.**

El desarrollo de las acciones previstas conllevará la realización de una inversión económica que se detalla en las siguientes partidas:



Personal	3 monitores de talleres y 1 técnico de gestión de proyectos	51.968,40 €
Facturación de servicios profesionales	Facturación docentes para formación de personal voluntario	2.400,00 €
Actividad	Renting de vehículos, Material Fungible, Material para acciones formativas del voluntariado	22.506,54 €
Gastos de Viaje y Manutención	Gastos de combustible, manutención y alojamiento derivado de acciones.	8.605,12 €
Gastos Comunicaciones	Líneas móviles para técnicos de gestión Red VPN	841,00 €
Alquiler	2 equipos Informáticos, 2 juegos de Maniquís de RCP, 4 chalecos de prácticas de OVACE	5.441,74 €
Otros gastos	Costes indirectos	5.857,2 €
	TOTAL	97.620,00 €

#### 8. Conclusión.

Para finalizar, Cruz Roja enfatiza en consonancia con los ODS y la Agenda 2030 la importancia de implicar a los niños y niñas y a los jóvenes en el desarrollo sostenible ya que son ellos son el futuro y es la escuela y el aula donde esos procesos se siembran para, el día de mañana recoger sus buenos frutos.

Se trata de que a medida que crecen vayan descubriendo que tienen dos manos, una para ayudarse a sí mismos y otra para ayudar a los demás.

## ANEXO II: Listado de Centros Participantes

<b>Titularidad centro</b>	<b>COMARCA CRE</b>	<b>Localidad del centro</b>	<b>Centro educativo</b>
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Acebo	10000051 - C.E.I.P. Celedonio García
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Valverde del Fresno	10006107 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Torrejoncillo	10005531 - C.E.I.P. Batalla de Pavía
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Moraleja	10003714 - C.E.I.P. Virgen de la Vega
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Moraleja	10007240 - C.E.I.P. Cervantes
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Vegaviana	10003751 - C.E.I.P. María de los Ángeles Ballesteros
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Gata	10007811 - C.R.A. Almenara
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	La Moheda de Gata	10002451 - C.E.I.P. Los Conquistadores
Centro Privado Concertado	ALAGON SIERRA DE GATA	Coria	10002072 - COL. Sagrado Corazón
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Coria	10002059 - C.E.I.P. Maestro Don Camilo Hernández
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Coria	10002060 - C.E.I.P. Virgen de Argeme
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Coria	10007331 - C.E.I.P. Zurbarán
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Puebla de Argeme	10002126 - C.E.I.P. La Acequia
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Rincón del Obispo	10002138 - C.E.I.P. San José Obrero
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Cilleros	10001900 - C.E.I.P. Leandro Alejano
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Calzadilla	10001298 - C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Agonía
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Casas de Don Gómez	10001705 - C.E.I.P. Virgen de Fátima
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Casillas de Coria	10001821 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Eljas	10002205 - C.E.I.P. Divina Pastora
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	El Batán	10002564 - C.E.I.P. Nueva Extremadura



Titularidad centro	COMARCA CRE	Localidad del centro	Centro educativo
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Valrio	10002588 - C.E.I.P. San Francisco Javier
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Holguera	10008311 - C.R.A. Entre Canales
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Hoyos	10002837 - C.E.I.P. Obispo Álvarez de Castro
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Huelaga	10002849 - C.E.I.P. San Pedro Ad-Vincula
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Morcillo	10006478 - C.E.I.P. San Antonio de Padua
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Pozuelo de Zarzon	10007768 - C.R.A. El Jaral
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Riolobos	10004901 - C.E.I.P. San José de Calasanz
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	San Martín de Trevejo	10005024 - C.E.I.P. Santa Rosa de Lima
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Torrecilla de los Ángeles	10007771 - C.R.A. El Olivar
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Villamiel	10006201 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Mata de Alcántara	10003386 - C.E.I.P. San Lorenzo
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Nuñomoral	10007872 - C.R.A. Valdelazor
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Vegas de Coria	10006788 - C.E.I.P. Francisco Segur Panadero
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Perales del Puerto	10004238 - C.E.I.P. Virgen de la Peña
Centro Público	ALAGON SIERRA DE GATA	Portaje	10004792 - C.E.I.P. Virgen del Casar
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Barquilla de Pinares	10007008 - C.E.I.P. San Miguel
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Pueblonuevo de Miramontes	10005334 - C.E.I.P. San Pedro de Alcántara
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Rosalejo	10005346 - C.E.I.P. San Isidro Labrador
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Santa María de las Lomas	10007011 - C.E.I.P. Virgen del Pilar
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Talayuela	10005371 - C.E.I.P. Gonzalo Encabo
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Talayuela	10012326 - C.E.I.P. Juan Güell
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Tíetar	10005383 - C.E.I.P. San José Obrero
Centro Privado Concertado	CAMPO ARAÑUELO	Navalmoral de la Mata	10003921 - COL. Ntra. Sra. De Guadalupe



Titularidad centro	COMARCA CRE	Localidad del centro	Centro educativo
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Navalmoral de la Mata	10003878 - C.E.I.P. Campo Arañuelo
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Navalmoral de la Mata	10003891 - C.E.I.P. El Pozón
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Navalmoral de la Mata	10006481 - C.E.I.P. Sierra de Gredos
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Navalmoral de la Mata	10007689 - C.E.I.P. Almanzor
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	El Gordo	10002485 - C.E.I.P. Eugenio Jiménez Igual
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Bohonal de Ibor	10000580 - C.E.I.P. San Bartolomé
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Almaraz	10000385 - C.E.I.P. San Andrés
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Casatejada	10001811 - C.E.I.P. José Pavón
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Majadas	10003261 - C.E.I.P. El Vetón
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Saucedilla	10008281 - C.R.A. Río Tajo
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Villar del Pedoso	10007999 - C.R.A. La Jara
Centro Público	CAMPO ARAÑUELO	Peraleda de la Mata	10004214 - C.E.I.P. Lucio García
Centro Público	CENTRO VILLUERCAS	Aldeacentenera	10008268 - C.R.A. Quercus
Centro Público	CENTRO VILLUERCAS	Almoharin	10000403 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sopetrán
Centro Público	CENTRO VILLUERCAS	Arroyomolinos	10000464 - C.E.I.P. Virgen de Guadalupe
Centro Público	CENTRO VILLUERCAS	Castañar de Ibor	10001833 - C.E.I.P. Rodrigo Dávila Martín
Centro Público	CENTRO VILLUERCAS	Zorita	10006399 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fuentesanta
Centro Privado Concertado	CENTRO VILLUERCAS	Trujillo	10005760 - COL. Sagrado Corazón de Jesús
Centro Privado Concertado	CENTRO VILLUERCAS	Trujillo	10008441 - COL. María de la Paz Orellana
Centro Público	CENTRO VILLUERCAS	Trujillo	10007094 - C.E.I.P. Las Américas
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10000831 - COL. Nazaret
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10001006 - COL. La Asunción
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10001031 - COL. San Antonio de Padua
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10001043 - COL. José Luis Cotallo
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10001055 - COL. San José

<b>Titularidad centro</b>	<b>COMARCA CRE</b>	<b>Localidad del centro</b>	<b>Centro educativo</b>
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10001092 - COL. Santa Cecilia
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10001110 - COL. Sagrado Corazón de Jesús
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10001146 - COL. Paideuterion
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10008244 - COL. Giner de los Ríos
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10008402 - COL. Licenciados Reunidos
Centro Privado Concertado	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10008451 - COL. María Auxiliadora
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10000865 - C.E.I.P. Extremadura
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10000890 - C.E.I.P. Gabriel y Galán
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10000907 - C.E.I.P. Donoso Cortés
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10000919 - C.E.I.P. Alba Plata
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10000932 - C.E.I.P. Delicias
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10000968 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Montaña
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10000971 - C.E.I.P. De Prácticas
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10001134 - C.E.I.P. Ribera del Marco
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10006454 - C.E.I.P. Cervantes
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10007379 - C.E.I.P. Moctezuma
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10007471 - C.E.I.P. Francisco Pizarro
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10007719 - C.E.I.P. Francisco de Aldana
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10008293 - C.E.I.P. El Vivero
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10012089 - C.E.I.P. Dulce Chacón
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Cáceres	10012223 - C.E.I.P. Castra Caecilia
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Valdesalor	10001262 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Salor
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Alcuéscar	10000181 - C.E.I.P. Doctor Huertas
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Sierra de Fuentes	10005221 - C.E.I.P. Santísimo Cristo del Risco
Centro Público	LLANOS DE CACERES	Torreorgaz	10005607 - C.E.I.P. Virgen de la Soledad
Centro Público	RIO BODION	Alconera	06006942 - C.R.A. Extremadura
Centro Público	RIO BODION	Nogales	06003709 - C.E.I.P. San Cristóbal
Centro Privado Concertado	RIO BODION	Zafra	06005093 - COL. María Inmaculada
Centro Público	RIO BODION	Zafra	06005068 - C.E.I.P. Juan XXIII



Titularidad centro	COMARCA CRE	Localidad del centro	Centro educativo
Centro Público	RIO BODION	Zafra	06005071 - C.E.I.P. Germán Cid
Centro Público	RIO BODION	Zafra	06005081 - C.E.I.P. Pedro de Valencia
Centro Público	RIO BODION	Zafra	06005901 - C.E.I.P. Manuel Marín
Centro Privado Concertado	RIO BODION	Villafranca de los Barros	06004702 - COL. La Inmaculada y San Ignacio
Centro Privado Concertado	RIO BODION	Villafranca de los Barros	06004714 - COL. San José
Centro Privado Concertado	RIO BODION	Villafranca de los Barros	06004726 - COL. Ntra. Sra. Del Carmen
Centro Público	RIO BODION	Villafranca de los Barros	06004684 - C.E.I.P. Santa María Coronada
Centro Público	RIO BODION	Villafranca de los Barros	06004763 - C.E.I.P. José Rodríguez Cruz
Centro Público	RIO BODION	Villafranca de los Barros	06010891 - C.E.I.P. El Pilar
Centro Público	RIO BODION	Usagre	06004519 - C.E.I.P. Antonio Chavero
Centro Público	RIO BODION	Torre de Miguel Sesmero	06004453 - C.E.I.P. Torres Naharro
Centro Público	RIO BODION	Santa Marta	06004258 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Gracia
Centro Público	RIO BODION	Salvatierra de los Barros	06004209 - C.E.I.P. Santísimo Cristo de las Misericordias
Centro Público	RIO BODION	Ribera del Fresno	06004155 - C.E.I.P. Meléndez Valdés
Centro Público	RIO BODION	Puebla de Sancho Pérez	06004064 - C.E.I.P. Santa Lucía
Centro Público	RIO BODION	Palomas	06003916 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Socorro
Centro Público	RIO BODION	Los Santos de Maimona	06004261 - C.E.I.P. Mauricio Tinoco
Centro Público	RIO BODION	Los Santos de Maimona	06004271 - C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco
Centro Público	RIO BODION	Los Santos de Maimona	06005548 - C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz
Centro Público	RIO BODION	La Morera	06003655 - C.E.I.P. Pío XII
Centro Público	RIO BODION	La Albuera	06000061 - C.E.I.P. José Virel
Centro Público	RIO BODION	Hornachos	06002687 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Remedios
Centro Público	RIO BODION	Feria	06002286 - C.E.I.P. Virgen de la Consolación
Centro Público	RIO BODION	Corte de Peleas	06006929 - C.R.A. Tierra de Barros
Centro Público	RIO BODION	Campillo de Llerena	06001725 - C.E.I.P. Eulalia Pajuelo
Centro Público	RIO BODION	Hinojosa del Valle	06002675 - C.E.I.P. Santo Cristo del Arco Toral



Titularidad centro	COMARCA CRE	Localidad del centro	Centro educativo
Centro Público	RIO BODION	La Parra	06003928 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción
Centro Público	RIO BODION	Llera	06002882 - C.E.I.P. Luis García Llera
Centro Público	RIO BODION	Maguilla	06002961 - C.E.I.P. Inocencio Durán
Centro Público	RIO BODION	Puebla de la Reina	06004015 - C.E.I.P. Reyes Huertas
Centro Público	RIO BODION	Puebla del Prior	06004040 - C.E.I.P. San Esteban
Centro Público	RIO BODION	Valverde de Llerena	06004611 - C.E.I.P. Nuestra Señora
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Higuera la Real	06002651 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Oliva Frontera	06003710 - C.E.I.P. Maestro Pedro Vera
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Zahinos	06005159 - C.E.I.P. Luis Chamizo
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Valle de Santa Ana	06004660 - C.E.I.P. Eloy Vela Corbacho
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Valencia del Ventoso	06004568 - C.E.I.P. Ezequiel Fernández
Centro Privado	SIERRA SUROESTE	Jerez de los Caballeros	06012802 - COL.E.I. JEREZ DE LOS CABALLEROS MONTESSORI SCHOOL
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Segura de León	06004313 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Salvaleon	06004192 - C.E.I.P. Fernando Serrano Mangas
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Jerez de los Caballeros	06002742 - C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Jerez de los Caballeros	06011101 - C.E.I.P. El Rodeo
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Valuengo	06007089 - C.R.A. Ntra. Sra. De la Paz
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Fuentes de León	06002420 - C.E.I.P. Patriarca San José
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Fregenal de la Sierra	06002304 - C.E.I.P. Arias Montano
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Fregenal de la Sierra	06002316 - C.E.I.P. San Francisco de Asís
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Calera de León	06001671 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Tentudía
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Cabeza la Vaca	06001658 - C.E.I.P. María Inmaculada
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Burguillos del Cerro	06001543 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Bodonal de la Sierra	06001531 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Flores
Centro Público	SIERRA SUROESTE	Barcarrota	06001439 - C.E.I.P. Hernando de Soto

<b>Titularidad centro</b>	<b>COMARCA CRE</b>	<b>Localidad del centro</b>	<b>Centro educativo</b>
Centro Público	TAJO SALOR	Acehuche	10000063 - C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Cañada
Centro Público	TAJO SALOR	Aliseda	10000373 - C.E.I.P. El Tesoro de Aliseda
Centro Público	TAJO SALOR	Brozas	10000610 - C.E.I.P. El Brocense
Centro Público	TAJO SALOR	Casas de Millán	10001754 - C.E.I.P. San Sebastián
Centro Privado Concertado	TAJO SALOR	Valencia de Alcántara	10006077 - COL. Ntra. Sra. De los Remedios
Centro Público	TAJO SALOR	Valencia de Alcántara	10006065 - C.E.I.P. General Navarro y Alonso de Celada
Centro Privado Concertado	TAJO SALOR	Arroyo de la Luz	10000440 - COL. Ntra. Sra. De los Dolores
Centro Público	TAJO SALOR	Santiago de Alcántara	10007975 - C.R.A. Tajo-Sever
Centro Público	TAJO SALOR	Salorino	10007963 - C.R.A. Sierra de San Pedro
Centro Público	TAJO SALOR	Garrovillas de Alconetar	10002424 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Altagracia
Centro Público	TAJO SALOR	Ceclavin	10001845 - C.E.I.P. Virgen del Encinar
Centro Público	TAJO SALOR	Cañaveral	10001468 - C.E.I.P. Santa Marina
Centro Público	TAJO SALOR	Arroyo de la Luz	10000439 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Luz
Centro Público	TAJO SALOR	Alcántara	10000117 - C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera
Centro Público	TAJO SALOR	Portezuelo	10004809 - C.E.I.P. Santos Mártires
Centro Público	TAJO SALOR	Serradilla	10005206 - C.E.I.P. Cristo de la Victoria
Centro Público	TAJO SALOR	Zarza la Mayor	10006387 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sequeros
Centro Público	TENTUDIA	Ahillones	06000046 - C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal
Centro Público	TENTUDIA	Fuente del Arco	06007077 - C.R.A. Gloria Fuertes
Centro Público	TENTUDIA	Medina de las Torres	06003047 - C.E.I.P. Francisco Parada
Centro Privado Concertado	TENTUDIA	Montemolín	06003503 - COL. Ntra. Sra. De la Providencia
Centro Público	TENTUDIA	Retamal de Llerena	06004143 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol
Centro Público	TENTUDIA	Valencia Mombuey	06004556 - C.E.I.P. Santa Margarita
Centro Público	TENTUDIA	Valencia de las Torres	06004544 - C.E.I.P. Fernando Alvarado
Centro Público	TENTUDIA	Puebla del Maestre	06007004 - C.R.A. Río Viar
Centro Público	TENTUDIA	Monesterio	06003473 - C.E.I.P. El Llano



Titularidad centro	COMARCA CRE	Localidad del centro	Centro educativo
Centro Privado Concertado	TENTUDIA	Llerena	06002900 - COL. Ntra. Sra. De la Granada
Centro Público	TENTUDIA	Llerena	06002894 - C.E.I.P. Suárez Somonte
Centro Público	TENTUDIA	Granja de Torrehermosa	06002468 - C.E.I.P. Alcalde Paco de la Gala
Centro Privado Concertado	TENTUDIA	Fuente de Cantos	06002389 - COL. San Francisco Javier
Centro Público	TENTUDIA	Fuente de Cantos	06002377 - C.E.I.P. Francisco de Zurbarán
Centro Público	TENTUDIA	Calzadilla de los Barros	06001683 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Encarnación
Centro Público	TENTUDIA	Bienvenida	06001521 - C.E.I.P. Virgen de los Milagros
Centro Público	TENTUDIA	Berlanga	06001518 - C.E.I.P. Jacobo Rodríguez Pereira
Centro Público	TENTUDIA	Azuaga	06000344 - C.E.I.P. Miramontes
Centro Público	TENTUDIA	Villagarcía de la Torre	06004775 - C.E.I.P. Arturo Gazul
Centro Público	TENTUDIA	Malcocinado	06002973 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Villalba de los Barros	06004805 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Montevirgen
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Torremejia	06004477 - C.E.I.P. Inmaculada Concepción
Centro Privado Concertado	TIERRA DE BARROS	Almendralejo	06000231 - COL. Ruta de la Plata
Centro Privado Concertado	TIERRA DE BARROS	Almendralejo	06000241 - COL. Santo Ángel
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Solana de los Barros	06004349 - C.E.I.P. Gabriela Mistral
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Fuente del Maestre	06002419 - C.E.I.P. Miguel Garrayo
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Fuente del Maestre	06006474 - C.E.I.P. Cruz Valero
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Fuente del Maestre	06006486 - C.E.I.P. San José de Calasanz
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Almendralejo	06000162 - C.E.I.P. Francisco Montero Espinosa
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Almendralejo	06000174 - C.E.I.P. Antonio Machado
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Almendralejo	06000186 - C.E.I.P. San Francisco
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Almendralejo	06000198 - C.E.I.P. San Roque
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Almendralejo	06000216 - C.E.I.P. Ortega y Gasset
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Almendralejo	06000319 - C.E.I.P. José de Espronceda
Centro Público	TIERRA DE BARROS	Aceuchal	06000034 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Villanueva del Fresno	06005007 - C.E.I.P. Francisco Rodríguez Perera

<b>Titularidad centro</b>	<b>COMARCA CRE</b>	<b>Localidad del centro</b>	<b>Centro educativo</b>
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Valverde de Leganés	06004593 - COL. Cristo Crucificado
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Valverde de Leganés	06004581 - C.E.I.P. César Hurtado Delicado
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000708 - COL. Ntra. Sra. De la Asunción
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Taliga	06004428 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Santos
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Talavera la Real	06004398 - C.E.I.P. San José
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	San Vicente de Alcántara	06005755 - C.E.I.P. Pedro Vilallonga Cánovas
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Olivenza	06003758 - COL. Sagrado Corazón de Jesús
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Olivenza	06003746 - C.E.I.P. Francisco Ortiz López
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	San Francisco de Olivenza	06007016 - C.R.A. La Raya
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	La Codosera	06001865 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Chandavila
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Higuera de Vargas	06002641 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Loreto
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Cheles	06001944 - C.E.I.P. Virgen de la Luz
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000711 - COL. Sopeña Badajoz
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000721 - COL. Santo Ángel de la Guarda
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000733 - COL. Ntra. Sra. Del Carmen
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000745 - COL. Sagrada Familia
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000757 - COL. Santa María Assumpta
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000770 - COL. Santa Teresa de Jesús
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000800 - COL. Ramón Izquierdo
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000812 - COL. Virgen de Guadalupe
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Alvarado-la Risca	06005573 - C.E.I.P. Príncipe de Asturias
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000460 - C.E.I.P. Arias Montano

Titularidad centro	COMARCA CRE	Localidad del centro	Centro educativo
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000472 - C.E.I.P. General Navarro
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000484 - C.E.I.P. Lope de Vega
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000496 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Bótoa
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000502 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000526 - C.E.I.P. San José de Calasanz
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000538 - C.E.I.P. San Pedro de Alcántara
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000541 - C.E.I.P. Santa Engracia
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000551 - C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000575 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000587 - C.E.I.P. Luis Vives
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000599 - C.E.I.P. Luis de Morales
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000691 - C.E.I.P. Santa Marina
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06000988 - C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06001154 - C.E.I.P. Guadiana
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06001178 - C.E.I.P. Juventud
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06001208 - C.E.I.P. Enrique Iglesias García
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06005469 - C.E.I.P. Juan Vázquez
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06005640 - C.E.I.P. San Fernando
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06005731 - C.E.I.P. Cerro de Reyes
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06006462 - C.E.I.P. Manuel Pacheco
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06006644 - C.E.I.P. Los Glacis
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06006981 - C.E.I.P. Enrique Segura Covarsí



Titularidad centro	COMARCA CRE	Localidad del centro	Centro educativo
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06007685 - C.E.I.P. Puente Real
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06011159 - C.E.I.P. Las Vaguadas
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Badajoz	06011184 - C.E.I.P. Ciudad de Badajoz
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Balboa	06001221 - C.E.I.P. Vegas Bajas
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Cerro Gordo	06012814 - (NO FUNC.)C.E.I.P. n.º 28
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Gevora	06001294 - C.E.I.P. De Gabriel
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Guadiana del Caudillo	06001300 - C.E.I.P. San Isidro
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Novelda del Guadiana	06007119 - C.R.A. Gloria Fuertes
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Valdebotao	06001361 - C.E.I.P. Gabriel López Tortosa
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Villafranco del Guadiana	06001427 - C.E.I.P. Antonio Jiménez Llerena
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Almendral	06000149 - C.E.I.P. José María Carande
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Alconchel	06000113 - C.E.I.P. Virgen de la Luz
Centro Público	TIERRAS DE BADAJOZ	Alburquerque	06000071 - C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Don Álvaro	06001956 - C.E.I.P. Pío XII
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Valverde de Mérida	06004623 - C.E.I.P. La Anunciación
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Trujillanos	06004507 - C.E.I.P. Santísima Trinidad
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	San Pedro de Mérida	06004234 - C.E.I.P. San Pedro
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Oliva de Mérida	06003734 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mirandilla	06003461 - C.E.I.P. Santa María Magdalena
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003187 - COL. María Auxiliadora
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003199 - COL. Santa Eulalia-Esclopías
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003217 - COL. Ntra. Sra. De Guadalupe
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003242 - COL. Santa Eulalia, Coop



Titularidad centro	COMARCA CRE	Localidad del centro	Centro educativo
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003254 - COL. San Juan Bosco
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003266 - COL. San Luis
Centro Privado Concertado	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06006723 - COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003102 - C.E.I.P. Federico García Lorca
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003114 - C.E.I.P. Trajano
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003126 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003138 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003141 - C.E.I.P. Antonio Machado
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06003436 - C.E.I.P. Octavio Augusto
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06005470 - C.E.I.P. Dion Casio
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06006103 - C.E.I.P. Suárez Somonte
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06006401 - C.E.I.P. Pablo Neruda
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06006498 - C.E.I.P. José María Calatrava
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06006760 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06011135 - C.E.I.P. Ciudad de Mérida
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Mérida	06011691 - C.E.I.P. Maximiliano Macías
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Esparragalejo	06002237 - C.E.I.P. María Josefa Rubio
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Carmonita	06001749 - C.E.I.P. Ntra. Señora
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Calamonte	06001661 - C.E.I.P. San José
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Arroyo de San Serván	06000320 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Aljucen	06000137 - C.E.I.P. Pedro Prieto González
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Alange	06000058 - C.E.I.P. Cervantes
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	Villagonzalo	06004799 - C.E.I.P. Isabel Casablanca
Centro Público	TIERRAS DE MÉRIDA	La Zarza	06005196 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves
Centro Público	VEGAS ALTAS	La Haba	06002535 - C.E.I.P. Virgen de la Antigua
Centro Público	VEGAS ALTAS	Santa Amalia	06004246 - C.E.I.P. Amalia de Sajonia
Centro Público	VEGAS ALTAS	Medellín	06003001 - C.E.I.P. Hernán Cortés
Centro Público	VEGAS ALTAS	Yelbes	06005238 - C.E.I.P. Juan Pablo II
Centro Privado Concertado	VEGAS ALTAS	Guareña	06002493 - COL. Ntra. Sra. De los Dolores
Centro Público	VEGAS ALTAS	Guareña	06002471 - C.E.I.P. San Gregorio
Centro Público	VEGAS ALTAS	Torrefresneda	06005597 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima



Titularidad centro	COMARCA CRE	Localidad del centro	Centro educativo
Centro Privado Concertado	VEGAS ALTAS	Don Benito	06002043 - COL. Sagrado Corazón
Centro Privado Concertado	VEGAS ALTAS	Don Benito	06002067 - COL. Claret
Centro Público	VEGAS ALTAS	Don Benito	06001968 - C.E.I.P. Zurbarán
Centro Público	VEGAS ALTAS	Don Benito	06001971 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Pilar
Centro Público	VEGAS ALTAS	Don Benito	06001981 - C.E.I.P. Donoso Cortés
Centro Público	VEGAS ALTAS	Don Benito	06001993 - C.E.I.P. Francisco Valdés
Centro Público	VEGAS ALTAS	Gargaligas	06002158 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad
Centro Público	VEGAS ALTAS	Hernán Cortés	06002161 - C.E.I.P. 12 de Octubre
Centro Público	VEGAS ALTAS	Ruecas	06002171 - C.E.I.P. Zurbarán
Centro Público	VEGAS ALTAS	Valdehornillos	06002195 - C.E.I.P. San Pedro y San Pablo
Centro Público	VEGAS ALTAS	Vivares	06002201 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe
Centro Público	VEGAS ALTAS	Mengabil	06003059 - C.E.I.P. Santa Margarita
Centro Público	VEGAS ALTAS	Valdetorres	06006930 - C.R.A. La Encina
Centro Público	VEGAS BAJAS	Villar del Rey	06005019 - C.E.I.P. María Auxiliadora
Centro Público	VEGAS BAJAS	Valdelacalzada	06001397 - C.E.I.P. Adolfo Díaz Ambrona
Centro Público	VEGAS BAJAS	Torremayor	06004465 - C.E.I.P. San Juan
Centro Público	VEGAS BAJAS	Pueblonuevo del Guadiana	06001324 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario
Centro Público	VEGAS BAJAS	Puebla de Obando	06004052 - C.E.I.P. Jiménez Andrade
Centro Privado Concertado	VEGAS BAJAS	Puebla de la Calzada	06003977 - COL. María Inmaculada
Centro Privado Concertado	VEGAS BAJAS	Puebla de la Calzada	06003989 - COL. Ntra. Sra. Del Carmen
Centro Público	VEGAS BAJAS	Puebla de la Calzada	06003965 - C.E.I.P. Calzada Romana
Centro Privado Concertado	VEGAS BAJAS	Montijo	06003591 - COL. Santo Tomás de Aquino
Centro Público	VEGAS BAJAS	Barbaño	06003564 - C.E.I.P. Torre Águila
Centro Público	VEGAS BAJAS	Lácaro	06010854 - C.E.I.P. San José Obrero
Centro Público	VEGAS BAJAS	Montijo	06003588 - C.E.I.P. Padre Manjón
Centro Público	VEGAS BAJAS	Montijo	06003643 - C.E.I.P. Virgen de Barbaño
Centro Público	VEGAS BAJAS	Montijo	06005494 - C.E.I.P. Príncipe de Asturias
Centro Público	VEGAS BAJAS	Guadajira	06002869 - C.E.I.P. San José
Centro Público	VEGAS BAJAS	Lobón	06002870 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Asunción

Titularidad centro	COMARCA CRE	Localidad del centro	Centro educativo
Centro Público	VEGAS BAJAS	La Roca de la Sierra	06004180 - C.E.I.P. Santa María del Prado
Centro Público	VEGAS BAJAS	La Nava de Santiago	06003667 - C.E.I.P. San Antonio
Centro Público	VEGAS BAJAS	La Garrovilla	06002456 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Caridad
Centro Público	VEGAS BAJAS	Cordobilla de Lacara	06001907 - C.E.I.P. Zurbarán